UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de enero de 2025
TR. N.° 0028-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0028-2025-CU-UNALM. - La Molina, 23 de enero de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 237-24/Fa.Pe., de fecha 19 de diciembre de 2024, la Facultad de Pesquería resuelve denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I del Sr. Enzo Renato Rivas León, con código de matrícula N.° 20170402, por motivo de no cumplir con los requisitos, tal como se señala en el Informe Médico N.° 088-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM, y en concordancia con el artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.° 0035-2023-CU-UNALM; Que, mediante Dictamen N.º 002/2025 CAE, de fecha 21 de enero de 2025, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente del estudiante, que incluye la recomendación de la asistenta social en su informe socioeconómico, recomienda al Consejo Universitario aprobar la solicitud del Sr. Enzo Renato Rivas León; y por lo tanto, no ratificar la Resolución N.° 237-24/Fa.Pe. de la Facultad de Pesquería. Asimismo, esta Comisión recomienda que en su próxima matrícula, el estudiante presente un certificado de aptitud para el retorno a clases, emitido por su médico tratante y visado por la Unidad de Servicio Médico de la UNALM, y que se matricule en máximo doce (12) créditos en su próximo semestre académico; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.° 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** No Ratificar la Resolución N.° 237-24/Fa.Pe. de la Facultad de Pesquería. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I del Sr. Enzo Renato Rivas León, con código de matrícula N.° 20170402, alumno de la Facultad de Pesquería. Asimismo, el estudiante en su próxima matrícula, deberá presentar un certificado de aptitud para el retorno a clases, emitido por su médico tratante y visado por la Unidad de Servicio Médico de la UNALM, y que se matricule en máximo doce (12) créditos en su próximo semestre académico. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
Secretaría General
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,FACULTAD